

ADDENDA AL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION  
CELEBRADO ENTRE ELECTRO ORIENTE S.A. Y ADINELSA

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01.01.2000 ADINELSA se asocia con ELECTRO ORIENTE S.A. con el objeto de suministrar energía eléctrica a las Empresas Concesionarias de Distribución del Departamento de Amazonas y Provincia de Jaén en el Departamento de Cajamarca.
- 1.2 Que, la Cláusula Décima Octava del Contrato Primigenio, señala que el indicado contrato será por un (01) año y que vencido el plazo, al no existir comunicación alguna entre las partes, quedará renovado automáticamente; de igual forma la Cláusula Décima Novena señala que cualquier modificación al contrato se hará mediante Addenda.

SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL : ACUERDOS

- 2.1 Que, ADINELSA mediante Sesión del Directorio N° 51 del 13.12.2000 acordó solicitar a ELECTRO ORIENTE S.A. la renovación del contrato por un (1) año más.
- 2.2 Que, ELECTRO ORIENTE S.A. mediante Acuerdo de Directorio N° 038-2000 celebrado el 27.12.2000 autoriza a la Gerencia General suscribir con ADINELSA la prorroga del contrato.

TERCERA CLAUSULA ADICIONAL: MODIFICATORIAS

- 3.1 Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente contrato, la misma que será por un (1) año, desde el 01.01.2001 al 31.12.2001.
- 3.2 Por el presente contrato ADINELSA reconocerá a ELECTRO ORIENTE S.A. un 3% de los Costos, Gastos de Operaciones y Obras (en caso se ejecuten) como Gastos Administrativos. ADINELSA podrá encargar a ELECTRO ORIENTE la ejecución de obras destinadas a garantizar la adecuada operación de las centrales. Los expedientes correspondientes serán elaborados y aprobados por ADINELSA.
- 3.3 Las partes acuerdan que ADINELSA podrá encargar a ELECTRO ORIENTE S.A. la compra de Activos, la que deberá realizarse en concordancia a la normatividad vigente. Dichas compras se efectuarán con el presupuesto de ADINELSA, la que proporcionará los fondos necesarios para su pago a la presentación de la correspondiente factura a nombre de ADINELSA, previamente aprobada por ELECTRO ORIENTE S.A.
- 3.4 La utilización de repuestos y materiales, de propiedad de ADINELSA (existentes en Almacenes) ejecutada para la operación del sistema, será repuesta por ELECTRO ORIENTE S.A., con cargo al presupuesto operativo debiéndose emitir las facturas a nombre de ELECTRO ORIENTE S.A. reponiéndose así el Stock de dichos bienes.
- 3.5 Queda establecido, que las demás cláusulas del contrato primigenio firmado el 01.01.2000 serán aplicados conforme están establecidas.

En señal de conformidad, las partes contratantes la suscriben en la ciudad de Lima a los diez y nueve días del mes de Enero del Dos Mil Uno.

Por ELECTRO ORIENTE S.A.

Por ADINELSA

  
ING. CARLOS MORGAN LORA  
Gerente General

  
MIRJAIL CARRASCO GAMARRA  
Gerente General  
ADINELSA

**ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CELEBRADO ENTRE  
ELECTRO ORIENTE S.A. Y ADINELSA**

Conste por el presente documento la Adenda N° 2 al Contrato de Asociación en Participación, que celebran de una parte ELECTRO ORIENTE S.A., con RUC N° 20103795631, con domicilio en Avenida Freyre S/N ciudad de Iquitos, debidamente representada por su Gerente General Ing. Carlos Morgan Lora, con D.N.I. N° 08706163, a la que en adelante se denominará "ELECTRO ORIENTE " y de la otra parte la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA, con RUC N° 20425809882 y domicilio en Av. Pedro Miotta N° 421, Distrito de San Juan de Miraflores, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mijail Carrasco Gamarra con D.N.I. N° 23965641, a la que en adelante se le denominará como "ADINELSA", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**


- 1.1 Con fecha 01.01.2000, ADINELSA y ELECTRO ORIENTE S.A., suscribieron un Contrato de Asociación en Participación, con el objeto de suministrar energía eléctrica a las empresas concesionarias de Distribución del Departamento de Amazonas y Provincia de Jaén en el Departamento de Cajamarca.
- 1.2 Con Adenda N° 1, suscrita el 19.01.2001, las partes acordaron prorrogar la vigencia del contrato, por un (1) año adicional, desde el 01.01.2001 al 31.12.2001.

**CLAUSULA SEGUNDA : MODIFICACIONES**

- 2.1 Las Partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato de Asociación en Participación suscrito, extendiéndose el plazo del mismo por el periodo de un (1) año, desde el 01.01.2002 al 31.12.2002.
- 2.2 ADINELSA reconocerá, a partir de la fecha, como gastos administrativos de ELECTRO ORIENTE S.A, el 5% de los costos, gastos de operaciones y obras (en caso éstas se ejecuten).
- 2.3 La Central Hidráulica de Quanda, ubicada en la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca, será incluida dentro de los alcances del Contrato de Asociación en Participación.
- 2.4 Queda establecido, que las demás cláusulas del contrato de Asociación en Participación firmado el 01.01.2000 y las modificaciones establecidas en la Adenda N° 1 suscrita el 19.01.2001, quedan vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, el día 04 de Enero del año 2002.

ADINELSA

  
Ing. Mijail Carrasco Gamarra  
Gerente General

ELECTRO ORIENTE S.A.

  
Ing. Carlos Morgan Lora  
Gerente General

ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION CELEBRADO ENTRE

ELECTRO ORIENTE S.A. Y ADINELSA

Conste por el presente documento la Adenda N° 3 al Contrato de Asociación en Participación, que celebran de una parte ELECTRO ORIENTE S.A., con RUC N° 20103795631, con domicilio en Avenida Freyre S/N ciudad de Iquitos, debidamente representada por su Gerente General Ing. José Jáuregui Flores, con D.N.I. 05288373, a la que en adelante se denominará "ELECTRO ORIENTE " y de la otra parte la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA, con RUC N° 20425809882 y domicilio en Av. Pedro Miotta N° 421, Distrito de San Juan de Miraflores, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mijail Carrasco Gamarra con D.N.I.N° 23965641, a la que en adelante se le denominará como "ADINELSA", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01.01.2000, ADINELSA y ELECTRO ORIENTE S.A., suscribieron un Contrato de Asociación en Participación, con el objeto de suministrar energía eléctrica a las empresas concesionarias de Distribución del Departamento de Amazonas y Provincia de Jaén en el Departamento de Cajamarca.
- 1.2 Con Adenda N° 1, suscrita el 19.01.2001, las partes acordaron prorrogar la vigencia del contrato, por un (1) año adicional, desde el 01.01.2001 al 31.12.2001.
- 1.3 Con Adenda N° 2, suscrita el 04.01.2002, las partes acordaron prorrogar la vigencia del contrato, por un (1) año adicional, desde el 01.01.2002 al 31.12.2002, y la inclusión de la Central Hidroeléctrica de QUANDA dentro de los alcances del Contrato de Asociación en Participación.

CLAUSULA SEGUNDA : MODIFICACIONES

- 2.1 La Central Hidráulica de Lonya Grande, ubicada en la provincia de Lonya Grande del departamento de Amazonas, será incluida dentro de los alcances del Contrato de Asociación en Participación.
- 2.2 Queda establecido, que las demás cláusulas del contrato de Asociación en Participación firmado el 01.01.2000 y las modificaciones establecidas en la Adenda N° 1 suscrita el 19.01.2001, quedan vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, el día 24 de Junio del año 2002.

ADINELSA

Ing. Mijail Carrasco Gamarra  
Gerente General

ELECTRO ORIENTE S.A.

Ing. José Jáuregui Flores  
Gerente General

